RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 214-2025-GM/MPH

Huancavelica, 08 de abril 2025

VISTO:

El Informe Nº 195-2025-GDS/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el Plan de Trabajo "Semana Santa 2025", para su aprobación a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los numerales 15, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Regional y Nacional, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes y promover actividades culturales diversas, consolidando una cultura de ciudadanía democrática y fortaleciendo la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo VI. - Promoción del Desarrollo Económico Local "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, mediante Informe N° 074-2025-SGJECyD-GDS/MPH., de fecha 31 de marzo de 2025, el Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultural y Deporte, solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo "Semana Santa 2025", con la finalidad de fortalecer la cultura, costumbre y tradición en la ciudad de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 182-2025-GDS/MPH., de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 185,155.00 soles para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, el cual tiene como objetivo fomentar el turismo interno y receptivo, a través de las actividades de la Semana Santa, promoviendo las diferentes manifestaciones vivas, culturales, costumbres, tradiciones, ferias gastronómicas y artesanales, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0432-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 04 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Presupuestal, señalando que, en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/139,690.00 soles para ejecutar el Plan de Trabajo: "Semana Santa 2025";

Que, el presente Plan de Trabajo "Semana Santa 2025", tiene como objetivos específicos: i) Promover el turismo en nuestra localidad de Huancavelica, ii) Elevar y dinamizar la economía local y iii) Promover e incentivar nuestra identidad cultural a toda la Región de Huancavelica; por ello, es necesario aprobar el presente plan mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo "Semana Santa 2025", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 139,690.00 soles (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL